Resumen de la Exposición:

Futuro de la propiedad intelectual y del Derecho de Autor.
Desafíos actuales e impacto de la tecnología.

La transformación tecnológica está modificando las formas de crear, publicar y compartir obras, así como las relaciones entre autores, editores, instituciones y plataformas. Esta conferencia examina esos cambios desde la experiencia de escritores, becarios y profesionales de la edición, tomando como referencia principal el marco jurídico mexicano e incorporando perspectivas internacionales.

La exposición se organiza en cuatro partes:

1ª parte: La creación y sus derechos: qué protegemos y por qué.

Se distingue el derecho de autor dentro del campo de la propiedad intelectual y se explican sus conceptos fundamentales: originalidad, expresión, autoría y derechos morales y patrimoniales.
Se destaca la diferencia entre crear una obra, tener facultades para autorizar su explotación y poseer un ejemplar.
También se aborda el equilibrio entre protección y acceso a la cultura.

2ª parte: Los desafíos del presente: publicar, compartir y conservar el control.

Se analizan los problemas de la circulación digital, las condiciones de las plataformas y el alcance de los contratos editoriales. Se revisan cuestiones como formatos, exclusividad, duración, remuneración y terminación de acuerdos, además de las particularidades de becas, encargos y colaboraciones. Se distingue entre atribución, autorización y usos permitidos por la ley.

3ª parte: La tecnología transforma la creación: inteligencia artificial y nuevas tensiones.

Se examina tres preguntas: qué obras se utilizan para desarrollar los sistemas, qué aportación humana puede protegerse en sus resultados y qué responsabilidades surgen al publicarlos.
Se aborda la imitación de estilos, las atribuciones falsas, las réplicas de voz y la necesidad de documentar los procesos creativos y verificar los contenidos.

4ª parte: Construir el futuro: derechos, acuerdos y sostenibilidad de la creación.

Se proponen prácticas para mejorar la gestión de derechos: contratos comprensibles, autorizaciones precisas, documentación organizada e información verificable sobre usos y remuneraciones.
Se reflexiona sobre el papel de autores, editores, instituciones culturales y entidades de gestión en la construcción de condiciones que permitan seguir creando.
El hilo conductor es la historia de una escritora y el recorrido de su novela, desde el manuscrito hasta sus posibles usos tecnológicos.
A través de este caso, la conferencia plantea una pregunta central: ¿cómo ampliar las posibilidades de creación y circulación, asegurando que quienes crean puedan decidir sobre su trabajo y participar del valor que genera?

Puntos a desarrollar:

Pregunta central: ¿Cómo ampliar las posibilidades de creación y circulación de las obras, asegurando que quienes crean puedan decidir sobre su trabajo y participar del valor que genera?

Apertura.
Presentar el caso de una escritora que termina su manuscrito y busca publicarlo.

- Mostrar las decisiones que aparecen en su recorrido: compartir fragmentos, concursar por una beca, firmar un contrato, publicar en plataformas y utilizar herramientas de inteligencia artificial.
- Plantear al público: ¿qué puede decidir la autora sobre su obra y qué necesita acordar con otras personas?

1. La creación y sus derechos: qué protegemos y por qué
1.1. El derecho de autor dentro de la propiedad intelectual

- Diferenciar el derecho de autor de otras figuras, como las marcas y las patentes.
- Identificar su relación con la escritura, la edición y la actividad cultural.

1.2. De la idea a la obra

- Explicar la diferencia entre una idea y su expresión.
- Desarrollar los conceptos de originalidad, obra y autoría.
- Distinguir la inspiración de la reproducción de elementos de una obra ajena.

1.3. Derechos morales y patrimoniales

- Explicar las distintas dimensiones del vínculo entre una persona y su obra.
- Presentar la atribución de autoría, la integridad y las decisiones sobre divulgación.
- Introducir las autorizaciones para reproducir, distribuir, comunicar y transformar una obra.

1.4. Crear, ser titular de derechos y poseer un ejemplar

- Distinguir estas tres posiciones mediante ejemplos editoriales.
- Examinar qué cambia cuando intervienen contratos, colaboraciones o encargos.

1.5. Protección y acceso a la cultura

- Reflexionar sobre el reconocimiento y la remuneración de quienes crean.
- Introducir la función del dominio público y de las limitaciones y excepciones.

Aplicación al caso: ¿Qué debe identificar y documentar la escritora antes de entregar su manuscrito?

2. Los desafíos del presente: publicar, compartir y conservar el control
2.1. La circulación digital de las obras

- Analizar qué sucede al publicar fragmentos en redes, plataformas y repositorios.
- Examinar la pérdida de contexto, la reproducción y la dificultad de rastrear usos.

- Diferenciar visibilidad, difusión y aprovechamiento económico.

2.2. Las condiciones de las plataformas
- Identificar qué autorizaciones solicitan.
- Revisar su finalidad, alcance y duración.
- Explicar la importancia de leer las condiciones antes de subir contenidos.

2.3. Los contratos editoriales como decisiones sobre el futuro de la obra
- Desarrollar los puntos que deben quedar claros: derechos, formatos, territorio, plazo y exclusividad.
- Examinar remuneración, informes de explotación y rendición de cuentas.
- Considerar terminación, recuperación de derechos y nuevas modalidades de uso.

2.4. Becas, encargos y colaboraciones
- Identificar qué compromisos deben revisarse desde las bases o el acuerdo inicial.
- Precisar entregables, créditos, publicación y autorizaciones.
- Examinar las aportaciones de autores, ilustradores, traductores y otros colaboradores.

2.5. Atribuir, pedir autorización y utilizar una obra conforme a la ley
- Explicar por qué son cuestiones diferentes.
- Presentar ejemplos de citas, imágenes, fragmentos y materiales disponibles en internet.
- Proponer una revisión previa a la publicación.

Aplicación al caso: La escritora recibe una oferta editorial: ¿qué necesita entender y negociar antes de firmar?

3. La tecnología transforma la creación: inteligencia artificial y nuevas tensiones

3.1. Tres momentos que conviene distinguir
- Las obras utilizadas para desarrollar los sistemas.
- La intervención humana durante el proceso creativo.
- La publicación y circulación de los resultados.

3.2. Obras utilizadas para el desarrollo de inteligencia artificial
- Plantear las preguntas sobre procedencia, autorización y transparencia.
- Examinar las demandas de reconocimiento y remuneración.
- Introducir perspectivas internacionales, distinguiéndolas del marco mexicano.

3.3. La aportación humana en los procesos asistidos por IA
- Analizar las decisiones de escritura, selección, composición y revisión.
- Diferenciar los tipos y grados de intervención de la herramienta.
- Explicar la utilidad de conservar borradores y registros del proceso.

3.4. Estilo, identidad y atribución
- Examinar la imitación de estilos y sus posibles efectos.
- Abordar atribuciones falsas, réplicas de voz y usos de la identidad.
- Distinguir las preguntas de derecho de autor de otros problemas jurídicos y éticos.

3.5. Responsabilidad al publicar
- Verificar datos, citas, referencias y materiales incorporados.
- Revisar las condiciones de las herramientas utilizadas.
- Valorar qué información sobre el uso de IA debe comunicarse según el contexto.

Aplicación al caso: La escritora utiliza IA para revisar su novela y después encuentra un contenido atribuido falsamente a ella: ¿qué cuestiones distintas plantea cada situación?

4. Construir el futuro: derechos, acuerdos y sostenibilidad de la creación

4.1. Contratos comprensibles y autorizaciones precisas

- Vincular cada autorización con un uso identificable.
- Evitar ambigüedades sobre formatos, tecnologías y remuneraciones.
- Prever cómo se negociarán usos futuros.

4.2. Documentación del proceso creativo y editorial

- Organizar versiones, contratos, permisos y comprobantes.
- Registrar aportaciones y acuerdos entre colaboradores.
- Conservar información sobre fuentes y herramientas utilizadas.

4.3. Transparencia sobre usos e ingresos

- Examinar qué información necesitan recibir autores y titulares.
- Reflexionar sobre trazabilidad, informes y mecanismos de remuneración.
- Relacionar la gestión de derechos con la sostenibilidad profesional.

4.4. Responsabilidades compartidas

- Identificar el papel de autores, editoriales, instituciones culturales, plataformas y entidades de gestión.
- Proponer formación y acompañamiento para tomar decisiones informadas.
- Promover acuerdos que favorezcan tanto la creación como la circulación cultural.

Aplicación al caso: ¿Qué condiciones permitirían que la novela llegue a más lectores y que su autora conserve capacidad de decisión?

Cierre. Crear y circular con capacidad de decisión

- Retomar el recorrido de la escritora y las decisiones principales.
- Recuperar tres acciones prácticas: comprender los derechos, precisar los acuerdos y documentar los procesos.
- Cerrar con una pregunta al público: ¿qué necesitamos cambiar en nuestras prácticas para que las posibilidades tecnológicas se traduzcan también en mejores condiciones para quienes crean?

Bibliografía de consulta

1. México. (1996). Ley Federal del Derecho de Autor. Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996. Texto vigente, última reforma publicada el 14 de mayo de 2026.
2. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Segunda Sala. (2025, 2 de julio). Amparo directo 6/2025. Ponente: ministra Lenia Batres Guadarrama.
3. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2016). Principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos. OMPI.

4. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (s. f.). ¿Qué es la propiedad intelectual?
5. U.S. Copyright Office. (2025). Copyright and artificial intelligence. Part 2: Copyrightability.
6. U.S. Copyright Office. (2025). Copyright and artificial intelligence. Part 3: Generative AI training.
7. Comisión Europea. (s. f.). Article 53: Obligations for providers of general-purpose AI models. AI Act Service Desk.
8. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (1979). Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Acta de París de 1971, enmendada en 1979).
9. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (1996). Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
10. Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2019). Directiva (UE) 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital.
11. Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.
12. Boyle, J. (2008). The public domain: Enclosing the commons of the mind. Yale University Press.
13. Lessig, L. (2004). Free culture: How big media uses technology and the law to lock down culture and control creativity. Penguin Press.
14. UNESCO. (2021). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial.
15. U.S. Copyright Office. (2024). Copyright and artificial intelligence. Part 1: Digital replicas.